

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1	JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS	Mensaje Número: CO1.MSG.10013077 de fecha (28/09/2026 12:13:21 PM) <i>Buen día, con un cordial saludo y con el propósito de participar en el proceso, nos permitimos solicitar amablemente a la Entidad lo siguiente:</i> <i>1. Modificar de acuerdo a la situación actual del sector vehículos los siguientes indicadores financieros permitiendo la participación de mayores oferentes así; ÍNDICE DE LIQUIDEZ MAYOR IGUAL A 1,57, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO MENOR IGUAL A 0,72</i> <i>2. Permitir en la ficha técnica de la SUV requerida lo siguiente: POTENCIA MAYOR IGUAL A 145 HP, RIN 16 pulgadas y ALTURA DE DESPEGUE DEL PISO</i>	En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que, Respecto al primer punto : De conformidad con la Guía para la estructuración del análisis del sector MAJA01.04.01.P001.G004 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de los indicadores financieros y de capacidad organizacional requeridos para el presente proceso de selección. En el análisis del sector publicado en los documentos del proceso, se establecieron los rangos de referencia para los indicadores



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>MAYOR IGUAL A 14 CMS agradecemos su atención y colaboración</i> <i>JORGE CORTES Y CIA SAS DISTRIBUIDORA DE VEHÍCULOS</i>	financieros, a partir de la información financiera de las empresas que conforman el mercado relevante y de la muestra previamente depurada de observaciones atípicas. Una vez recibidas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad realizó una revisión complementaria de los resultados, incluyendo un ejercicio estadístico mediante la aplicación del Rango Intercuartílico (RIC), así como la revisión de los resultados obtenidos mediante desviación estándar e intervalo de confianza, con el propósito de contar con elementos adicionales para valorar el comportamiento financiero de la muestra y la pertinencia de los requisitos establecidos. Los resultados de esta revisión fueron contrastados con las observaciones recibidas, la pluralidad potencial de oferentes, el comportamiento observado en el sector de comercialización de vehículos, las características propias de esta actividad económica y los riesgos



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			y condiciones asociados a la ejecución contractual. Como resultado de este análisis, la Entidad considera procedente ajustar los siguientes indicadores: • Índice de liquidez: $\geq 1,00$. • Nivel de endeudamiento: $\leq 0,72$. Los valores adoptados se encuentran soportados en el comportamiento financiero observado en la muestra analizada y en la valoración conjunta de los resultados obtenidos, permitiendo flexibilizar los requisitos sin eliminar las condiciones necesarias para acreditar una capacidad financiera razonable para la adecuada ejecución del contrato. Los requisitos finalmente establecidos guardan correspondencia con el comportamiento financiero observado en la muestra analizada, el comportamiento del sector de comercialización de vehículos y las características propias de esta



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			actividad económica, así como con las condiciones, riesgos y forma de ejecución del contrato. Lo anterior permite establecer requisitos proporcionales que favorecen la pluralidad de participación, sin desatender la necesidad de acreditar una capacidad financiera razonable para la adecuada ejecución contractual. Respecto al segundo punto: No se acoge la solicitud sobre la reducción de potencia y rin. Los requisitos de potencia mínima de 170 HP y rin R17 o superior se mantienen, considerando las condiciones de operación previstas para los vehículos, los cuales prestarán servicio en diferentes sectores de Santiago de Cali, incluyendo zonas urbanas y rurales, vías con pendientes y sectores de ladera. En cuanto a la altura de despeje al piso, la Entidad acoge parcialmente la observación, estableciendo como nuevo requisito una altura mínima de 15 cm, de acuerdo con la revisión técnica efectuada sobre las condiciones de operación y las alternativas disponibles en el



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			mercado. Las demás especificaciones técnicas se mantienen.
2 y 3	AUTOVARDI S.A.S	Mensaje Número CO1.MSG.10035137 de fecha (1/10/2026 10:17:18): <i>Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026 LIC – 0489/2026</i> <i>Señores: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI</i> <i>Asunto: Observaciones a la Selección Abreviada por subasta inversa No 4135.010.32.1.251-2026, cuyo objeto es la “CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”</i> <i>Respetados Señores:</i> <i>Reciban un cordial saludo de parte del equipo de trabajo de AUTOVARDI S.A.S., empresa especializada en la compra, venta y distribución de</i>	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>vehículos nuevos de la marca Chery, así como el servicio referente a dichos productos, con una amplia trayectoria en el mercado nacional, contando con distinguidos clientes del sector público como del sector privado.</i> <i>Es de nuestro interés participar en el proceso de selección de la referencia, por tal motivo dejamos a su consideración las siguientes observaciones:</i> <i>Mensaje Número CO1.MSG.10036738 de fecha (2/10/2026 11:04:15 AM):</i>	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		 CHERY Bogotá D.C., 02 de octubre de 2026 LIC – 0489/2026 Señores: DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Cali. Asunto: Observaciones a la Selección Abreviada por subasta inversa No 4135.010.32.1.251-2026, cuyo objeto es la "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR LA MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI." Respetados Señores: Reciban un cordial saludo de parte del equipo de trabajo de AUTOVARDI S.A.S., empresa especializada en la compra, venta y distribución de vehículos nuevos de la marca Chery, así como el servicio referente a dichos productos, con una amplia trayectoria en el mercado nacional, contando con distinguidos clientes del sector público como del sector privado. Es de nuestro interés participar en el proceso de selección de la referencia, por tal motivo dejamos a su consideración las siguientes observaciones:	
		OBSERVACIÓN No 1:	En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		3. Entregar cada vehículo con sus respectivas llaves, llaves inteligentes, digitales o de proximidad (original y duplicado) o claves de acceso, llanta de repuesto, herramientas, manuales de operación y mantenimiento en idioma español, garantías del fabricante y demás documentos técnicos requeridos para su adecuada utilización. <i>Frente al requisito establecido en el numeral 3, mediante el cual se exige la entrega de los vehículos con llanta de repuesto, solicitamos respetuosamente su modificación, teniendo en cuenta que actualmente existen vehículos cuya configuración original de fábrica no contempla este elemento, debido a la incorporación de tecnologías como Run Flat, Tire Repair Kit, Mobility Kit o sistemas equivalentes.</i> <i>Al respecto, el Ministerio de Transporte, mediante conceptos emitidos en 2025, ha reconocido que los vehículos que, por sus características técnicas y tecnológicas, no cuentan con llanta de repuesto pueden circular cuando disponen de sistemas que permiten atender una eventual pérdida de presión y continuar la marcha, sin que ello implique el incumplimiento de las disposiciones de tránsito.</i>	No se acoge la observación. La exigencia de entregar cada vehículo con llanta y rin de repuesto se mantiene, considerando las condiciones de operación previstas para los vehículos en el Distrito de Santiago de Cali, incluyendo desplazamientos por zonas urbanas y rurales, vías con pendientes y sectores de ladera, donde pueden presentarse diferentes condiciones de infraestructura vial que ocasionen daños severos o pérdida total de presión del neumático. En estas circunstancias, disponer de una llanta y rin de repuesto permite atender de manera inmediata una eventual contingencia, reducir los tiempos de inmovilización y garantizar la continuidad del servicio, particularmente cuando el vehículo se encuentre en sectores donde el acceso a servicios de asistencia, reparación o suministro de neumáticos pueda generar tiempos adicionales de desplazamiento y atención. Por lo anterior, se considera técnicamente necesario mantener la exigencia de llanta y rin de repuesto, sin admitir su sustitución por kits de



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026**

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA														
		<i>Por lo anterior, solicitamos que la exigencia sea ajustada, permitiendo que cuando el vehículo no contemple llanta de repuesto en su configuración original de fábrica, esta pueda ser sustituida por el sistema o tecnología dispuesto por el fabricante para atender contingencias relacionadas con las llantas.</i> <i>Esta modificación permite atender las condiciones técnicas actuales de los vehículos, sin afectar las condiciones de seguridad y operación requeridas por la Entidad.</i>	reparación, sistemas de movilidad temporal u otras soluciones equivalentes.														
		OBSERVACIÓN No. 2: <table><tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).</td><td>Mayor o Igual $\geq 1,71$</td></tr><tr><td>Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total).</td><td>Menor o Igual $\leq 0,64$</td></tr><tr><td>Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)</td><td>Mayor o Igual $\geq 3,74$</td></tr></table> <table><tr><th>INDICADOR</th><th>ÍNDICE REQUERIDO</th></tr><tr><td>Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.</td><td>Mayor o Igual $\geq 0,07$</td></tr><tr><td>Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.</td><td>Mayor o Igual $\geq 0,24$</td></tr></table>	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual $\geq 1,71$	Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total).	Menor o Igual $\leq 0,64$	Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual $\geq 3,74$	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO	Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual $\geq 0,07$	Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual $\geq 0,24$	En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que: De conformidad con la Guía para la estructuración del análisis del sector MAJA01.04.01.P001.G004 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó el análisis de los indicadores financieros y de capacidad
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO																
Índice de liquidez. (Activo corriente/pasivo corriente).	Mayor o Igual $\geq 1,71$																
Índice de endeudamiento. (Pasivo total/activo total).	Menor o Igual $\leq 0,64$																
Razón de Cobertura de intereses. (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o Igual $\geq 3,74$																
INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO																
Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o Igual $\geq 0,07$																
Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o Igual $\geq 0,24$																



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>Frente a los indicadores financieros establecidos en el proceso, solicitamos respetuosamente su revisión y ajuste, teniendo en cuenta que los niveles actualmente exigidos resultan restrictivos frente a la realidad financiera y operativa de empresas que participan en el sector automotor, particularmente en actividades de comercialización y suministro de vehículos.</i> <i>Consideramos que los indicadores deben guardar proporcionalidad con el objeto, cuantía, forma de pago y nivel de riesgo del contrato, evitando establecer condiciones financieras superiores a las necesarias para acreditar la capacidad de cumplimiento del futuro contratista.</i> <i>En este sentido, proponemos los siguientes valores:</i> · <i>Índice de Liquidez ≥ 1</i> · <i>Índice de Endeudamiento $\leq 0,90$</i>	organizacional requeridos para el presente proceso de selección. En el análisis del sector publicado en los documentos del proceso, se establecieron los rangos de referencia para los indicadores financieros, a partir de la información financiera de las empresas que conforman el mercado relevante y de la muestra previamente depurada de observaciones atípicas. Una vez recibidas las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, la Entidad realizó una revisión complementaria de los resultados, incluyendo un ejercicio estadístico mediante la aplicación del Rango Intercuartílico (RIC), así como la revisión de los resultados obtenidos mediante desviación estándar e intervalo de confianza, con el propósito de contar con elementos adicionales para valorar el comportamiento financiero de la muestra y la pertinencia de los requisitos establecidos.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		· Razón de Cobertura de Intereses $\geq 2,5$ · Rentabilidad del Activo $\geq 0,05$ <i>La modificación propuesta mantiene parámetros que permiten acreditar una capacidad financiera razonable, pero evita que los requisitos se conviertan en barreras de acceso que reduzcan injustificadamente la pluralidad de oferentes.</i> <i>Adicionalmente, los indicadores solicitados permiten valorar de manera integral la capacidad financiera del proponente, considerando no solo su liquidez y nivel de endeudamiento, sino también su capacidad para generar utilidades y atender sus obligaciones financieras.</i> <i>Solicitamos que la Entidad evalúe favorablemente esta observación, con el fin de garantizar que los requisitos financieros sean proporcionales al objeto y riesgos del proceso y permitan una mayor pluralidad de participación.</i>	Los resultados de esta revisión fueron contrastados con las observaciones recibidas, la pluralidad potencial de oferentes, el comportamiento observado en el sector de comercialización de vehículos, las características propias de esta actividad económica y los riesgos y condiciones asociados a la ejecución contractual. Como resultado de este análisis, la Entidad considera procedente ajustar los siguientes indicadores: ● Índice de liquidez: $\geq 1,00$. ● Nivel de endeudamiento: $\leq 0,72$. ● Razón de cobertura de intereses: $\geq 2,50$. Los valores adoptados se encuentran soportados en el comportamiento financiero observado en la muestra analizada y en la valoración conjunta de los resultados obtenidos, permitiendo flexibilizar los requisitos sin eliminar las condiciones necesarias para acreditar una capacidad



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			financiera razonable para la adecuada ejecución del contrato. Nivel de endeudamiento Frente a la solicitud de establecer un nivel de endeudamiento de 0,90, la Entidad no acoge dicha propuesta. Del análisis realizado mediante las metodologías RIC de desviación estándar e intervalo de confianza, se observa que el valor solicitado supera los límites superiores obtenidos para este indicador en ambas metodologías. En consecuencia, la Entidad considera que establecer el nivel de endeudamiento en 0,90 excedería los rangos identificados a partir del comportamiento financiero de la muestra depurada. Como referente sectorial adicional, se observa que Colombia Compra Eficiente, en el estudio del sector correspondiente al Acuerdo Marco para la adquisición de vehículos, estableció un nivel de endeudamiento máximo de 0,80. Este antecedente constituye un referente adicional del



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			comportamiento financiero considerado para el sector automotor y permite advertir que un nivel de endeudamiento de 0,90 se encuentra por encima de dicho parámetro de referencia. Por su parte, el nivel de 0,72 adoptado por la Entidad permite flexibilizar el requisito frente a las condiciones inicialmente establecidas y se encuentra soportado en los resultados del análisis estadístico realizado. En tal sentido, la Entidad considera que el nivel de 0,72 resulta proporcional frente a las características y riesgos del proceso y permite mantener condiciones razonables de capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual. Rentabilidad del Activo Respecto de la solicitud de reducir la Rentabilidad del Activo a 0,05, la Entidad no acoge esta propuesta y mantiene el requisito en 0,07. Si bien el análisis mediante las diferentes metodologías permite identificar un rango de comportamiento



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			para este indicador, la Entidad considera que el valor de 0,07 resulta razonable y proporcional, en tanto corresponde al límite inferior obtenido mediante la metodología de intervalo de confianza y permite mantener un nivel mínimo de generación de rentabilidad acorde con las condiciones financieras requeridas para la ejecución contractual. En consecuencia, la Entidad acepta parcialmente las observaciones recibidas, ajustando los indicadores de liquidez y razón de cobertura de intereses en los términos señalados, y mantiene el indicador de Rentabilidad del Activo en 0,07. Los requisitos finalmente establecidos guardan correspondencia con el comportamiento financiero observado en la muestra analizada, el comportamiento del sector de comercialización de vehículos y las características propias de esta actividad económica, así como con las condiciones, riesgos y forma de ejecución del contrato. Lo anterior permite establecer requisitos proporcionales que favorecen la pluralidad de



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
			participación, sin desatender la necesidad de acreditar una capacidad financiera razonable para la adecuada ejecución contractual. Finalmente, la Entidad recuerda que la participación en el proceso podrá realizarse de manera individual o mediante las figuras asociativas previstas en la normativa vigente de contratación estatal, de conformidad con las condiciones establecidas en el proceso de selección. Esta posibilidad constituye una alternativa de participación para los interesados que opten por concurrir conjuntamente con otros participantes, en los términos y condiciones establecidos en la normativa aplicable y en los documentos del proceso.
		OBSERVACIÓN No. 3:	En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que: Se acepta la observación.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<u>Margen válido de mejora</u> Conforme a lo establecido en el numeral 1, literal c) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en la subasta inversa electrónica, se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas aquellos que sean iguales o superiores al (2%) del valor de la propuesta más baja resultante de la verificación de la propuesta inicial o de cada una de las rondas. Este margen mínimo es crucial para garantizar la validez de los lances realizados por los proponentes, ya que cualquier lance que no respete este margen será considerado no válido, afectando así el desarrollo de la subasta. <i>Teniendo en consideración el margen mínimo de mejora del 2% establecido para la subasta inversa, solicitamos respetuosamente su revisión y reducción, teniendo en cuenta que, considerando el presupuesto y valor económico del presente proceso, dicho porcentaje representa un valor absoluto considerable para cada lance.</i> <i>En el presente caso, un margen del 2% puede generar saltos económicos significativos entre un lance y otro, limitando la posibilidad de que los oferentes realicen mejoras graduales y sucesivas. Esto podría reducir la dinámica competitiva de la subasta y, contrario a su finalidad, limitar la posibilidad de obtener mejores condiciones económicas para la Entidad.</i>	Una vez revisada la solicitud presentada y verificados nuevamente los antecedentes analizados en el estudio de mercado, se evidenció que los procesos de características similares consultados presentan márgenes mínimos de mejora dentro de un rango comprendido entre el 0,1% y el 2%. En consideración a lo expuesto, y teniendo en cuenta que el margen mínimo corresponde al valor mínimo de reducción que debe cumplir cada lance para que este sea considerado válido dentro del desarrollo de la subasta, la Entidad considera procedente ajustar el margen inicialmente establecido, con el propósito de garantizar una dinámica de lances gradual y competitiva, que permita el adecuado desarrollo de la subasta y, a su vez, guarde correspondencia con el presupuesto oficial dispuesto para el proceso. En consecuencia, se modifica el margen mínimo de mejora de ofertas, estableciéndose en el (0,5%), de conformidad con las condiciones que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>Por lo anterior, solicitamos establecer un margen mínimo de mejora inferior al 2%, proponiendo que sea fijado en el 0,5% del valor del lance.</i> <i>Esta modificación permitiría conservar un margen mínimo que garantice la validez de los lances, pero favoreciendo una mayor dinámica, concurrencia y competencia económica durante la subasta, posibilitando que la Entidad obtenga mejores condiciones económicas.</i>	serán precisadas en los documentos definitivos del proceso. Esta modificación no impide que los oferentes realicen mejoras superiores al margen mínimo establecido, por lo que se mantiene la posibilidad de que durante la subasta se presenten reducciones superiores al 0,5%, de acuerdo con la estrategia económica de cada participante.

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA			
		OBSERVACIÓN No. 4: <table border="1"> <tr> <td>12</td> <td>Altura de despeje al piso</td> <td>>=16 cms.</td> </tr> </table> <i>Sobre el anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad permitir ofertas de vehículos cuyo altura de despeje al piso sea mayor o igual a 15 cm.</i> <i>Esta modificación que no es sustancial, ni afecta la operatividad del vehículo, permite ampliar la gama de vehículos que cumplen las condiciones técnicas y favorece el presente proceso al contar con una mayor pluralidad de oferentes.</i>	12	Altura de despeje al piso	>=16 cms.	En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que: Se acoge la observación. La Entidad, luego de revisar las condiciones técnicas y operativas previstas para los vehículos, considera técnicamente viable modificar la altura mínima de despeje al piso de 16 cm a 15 cm, manteniendo las demás especificaciones técnicas establecidas en la ficha. En consecuencia, se ajustará el requisito correspondiente, estableciendo una altura de despeje al piso ≥ 15 cm, manteniendo los demás parámetros mínimos definidos para garantizar condiciones adecuadas de desempeño y operación de los vehículos en las diferentes condiciones topográficas y de infraestructura vial del Distrito.
12	Altura de despeje al piso	>=16 cms.				
		OBSERVACIÓN No. 5:	En atención a la observación presentada, la Entidad se permite manifestar que:			

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>Solicitamos respetuosamente a la Entidad ampliar la fecha prevista para el cierre y presentación de ofertas, considerando que resulta necesario contar con un plazo prudente y razonable para realizar el análisis integral de los documentos del proceso, estructurar la oferta técnica, económica y jurídica, y efectuar las validaciones internas necesarias para garantizar una propuesta seria, completa y ajustada a las condiciones definitivas del proceso.</i> <i>Adicionalmente, observamos que entre la publicación del proyecto/pliego definitivo y el término establecido para la presentación de observaciones al mismo existe únicamente un (1) día, plazo que consideramos insuficiente para realizar una revisión detallada de los documentos, identificar los ajustes efectuados por la Entidad frente a las condiciones inicialmente publicadas y, de ser necesario, formular observaciones de manera adecuada y sustentada.</i>	RESPUESTA DE LA ENTIDAD: SE ACEPTA PARCIALMENTE Analizada la observación presentada, la Entidad considera procedente aceptarla parcialmente, así: Respecto del numeral 1, relacionado con ampliar el plazo para la presentación de observaciones, NO SE ACEPTA, teniendo en cuenta que el término establecido resulta acorde con el cronograma previsto para el proceso y permite a los interesados formular las observaciones y solicitudes de aclaración que consideren pertinentes. Frente a los numerales 2 y 3, relacionados con ampliar la fecha de cierre y ajustar las demás fechas del cronograma, SE ACEPTA la solicitud. Lo anterior, con el propósito de otorgar a los interesados un plazo adicional para la adecuada estructuración y consolidación de sus ofertas, así como garantizar un término razonable entre la respuesta a las observaciones, las eventuales



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>De igual manera, una vez sean atendidas las observaciones y se realicen eventuales modificaciones a los documentos del proceso, los oferentes requieren un tiempo razonable para revisar los ajustes efectuados, verificar su impacto en la estructuración de la oferta y realizar las correspondientes modificaciones técnicas, jurídicas y económicas.</i> <i>Lo anterior cobra especial relevancia considerando que la preparación de una oferta para el presente proceso implica la revisión de múltiples requisitos y la recopilación de documentación técnica, jurídica y financiera, así como la validación de las condiciones particulares del vehículo ofertado.</i> <i>Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad ajustar y ampliar el cronograma del proceso, especialmente:</i> <i>1. Ampliar el plazo entre la publicación de los documentos definitivos y la presentación de</i>	modificaciones a los documentos del proceso y la presentación definitiva de las propuestas. En consecuencia, la Entidad procederá a ajustar el cronograma del proceso, manteniendo las demás condiciones establecidas, incluido el plazo de entrega de los vehículos de dos (2) meses, el cual no se modifica. Decisión: SE ACEPTA PARCIALMENTE.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>observaciones, permitiendo a los interesados realizar una revisión adecuada e integral.</i> <i>2. Ampliar la fecha de cierre y presentación de ofertas, otorgando un plazo prudente para la estructuración y consolidación de las propuestas.</i> <i>3. Ajustar las demás fechas del cronograma que resulten necesarias, de manera que exista un plazo razonable entre la respuesta a las observaciones, las eventuales modificaciones al proceso y la presentación definitiva de las ofertas.</i> <i>Esta solicitud tiene como finalidad garantizar condiciones adecuadas de participación, promover la pluralidad de oferentes y permitir que las propuestas sean presentadas de manera completa, responsable y técnicamente sustentada, favoreciendo igualmente el adecuado desarrollo del proceso de selección.</i>	



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
CONTRATACION PUBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
No. 4135.010.32.1.251-2026

No.	EMPRESA OBSERVANTE	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
		<i>Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad modificar el cronograma y ampliar la fecha de cierre de la convocatoria.</i>	

Cordialmente,

EQUIPO ESTRUCTURADOR

Revisó: Julián Alberto Suarez Rico - Contratista

15.